CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
2547-2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES (SPAS) DEMOSTRATIVOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO 1 DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VIABILIZADO Y AJUSTADO EL DÍA 06 DE JULIO DE 2020, CON REGISTRO BPIN 2019003190017

Popayán, 27 de octubre de 2020
Señores:
AGROVETERINARIA Y PLASTICOS SAN FRANCISCO
Nit. 76.331.912-9
R.L. Harold Javier Cordero Campos.
C.C No. 76.331.912 de Popayán Cauca
Dirección: Carrera 6 No. 5N – 42 Teléfono: (2)8362481 / 3004866305
Email: haroldcordero@hotmail.com
Popayán

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de Mínima Cuantía No. DC-SADR-MC- 004-2020.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, se complace en informarle que la oferta presentada por usted el día 19 de Noviembre de 2020, para **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES (SPAS) DEMOSTRATIVOS, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO 1 DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VIABILIZADO Y AJUSTADO EL DÍA 06 DE JULIO DE 2020, CON REGISTRO BPIN 2019003190017**, es aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía de conformidad con el informe de evaluación realizada por el comité de evaluación designado para tal efecto. Así mismo se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1.- OBJETO**: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES (SPAS) DEMOSTRATIVOS, EN

EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETIVO 1 DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVÉS DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES PARA LA PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VIABILIZADO Y AJUSTADO EL DÍA 06 DE JULIO DE 2020, CON REGISTRO BPIN 2019003190017 **2.-CONTRATISTA:** AGROVETERINARIA Y PLASTICOS SAN FRANCISCO con Nit.76.331.912-9, representado legalmente por Harold Javier Cordero Campos identificado con cedula de ciudadanía No. 76.331.912 de Popayán Cauca **3.-DIRECCIÓN:** Carrera 6 No. 5N – 42, Popayán Cauca; email: haroldcordero@hotmail.com; Teléfono: (2)8362481 / 3004866305. **4.-PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio por el supervisor y el futuro contratista. **5.- VALOR:** SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($60.814.700). **6.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El certificado de disponibilidad presupuestal que soporta económicamente la invitación pública es el No. 3328 del 16 de septiembre de 2020, certificado expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento. **7. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE AGRICULTURA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato contra entrega, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). El departamento solo pagara lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. **8.OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en el estudio previo y la presente invitación. b) Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual. C) Los bienes deben cumplir con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y la presente invitación para lo cual debe adjuntar la ficha técnica correspondiente a cada uno de los equipos ofertados donde se especifiquen todos los detalles técnicos, marca, modelo y número de parte. d) Si en el momento de la entrega se presentan materiales o bienes en malas condiciones, defectuosas o que no correspondan a la necesidad reportada por la Entidad, el contratista deberá remplazarlo de manera inmediata y oportuna y si no fuera posible, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Durante este término el Supervisor o Interventor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos. e) La garantía de los bienes objeto de adquisición debe permitir que éstos mantengan su calidad y óptima utilización, en un rango de 2 meses, plazo dentro del cual el contratista se obliga a realizar el cambio de los bienes, cuantas veces se requiera, en el evento en que estos no cumplan con los porcentajes de germinación exigidos, y en general cualquier defecto que no se ajuste a lo requerido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional a la Entidad contratante. f) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato. g) Presentar los documentos necesarios para la

legalización del contrato. h) El valor del transporte de los bienes será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá cobrar costos adicionales por este concepto. i) Los bienes objeto de adquisición a través de la presente contratación, deberán ser suministrados en la oficina de Almacén de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento del Cauca ubicada en la Carrera 6 con Calle 22N, Edificio de Obras Públicas Departamentales (Primer Piso), Popayán (Cauca). **9. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #3). **b) Calidad de los Bienes:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato y un (4) meses más. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 #4). Esta garantía deberá ser cargada dentro de la plataforma SECOP II en los términos establecidos por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **PARÁGRAFO TERCERO**: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo **10. SUPERVISIÓN:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA realizará la supervisión del presente contrato a través de un funcionario delegado por el Secretario de Despacho. Todas las cuentas que presente el Contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor. **11. DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución es en el Departamento del Cauca, para todos los efectos se tomará como domicilio contractual, el municipio de Popayán. **12. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE

AGRICULTURA por todas las obligaciones de este Contrato. **13. MULTAS**: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá aplicar las siguientes multas: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por el DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **14. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto de diez por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA responderá por el ocultamiento de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 o por suministrar información falsa (Artículo 25, numeral 17 y 40, inciso 3 de la Ley 80 de 1993); EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e

incompatibilidades previstas en el artículo 8º. De la Ley. 80 de 1993, y las demás señaladas en la ley. **16. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: En cuanto a la caducidad y a sus efectos estará sometido la presente aceptación a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En todo caso de declaratoria de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por el Departamento en la que se manifestaran las causas que dieron lugar a ella. Dicha providencia se notificará en la misma forma indicada antes para la multa y procederá contra ella el recurso de reposición, debiendo ser sustentada por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación o publicación según el caso. En firme la resolución que decreta la caducidad administrativa, este contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **17. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. - Esta aceptación se rige por los principios de terminación e interpretación unilateral por parte del DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA, contenido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **18. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO**. Las partes acuerdan un plazo máximo de 5 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato. **19. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA deberá mantener al DEPARTAMENTO, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO por causa y omisiones de EL CONTRATISTA, subcontratista o dependientes, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato. **20. LIQUIDACIÓN**: la presente aceptación será liquidada por las partes al cumplimiento total de la prestación del servicio contratado, a satisfacción o dentro del término y procedimientos indicados en la ley 1150 de 2007. Igualmente, a partir de la fecha cuenta con dos (2) días hábiles para la firma del acta de inicio, fecha en la cual se dará inicio a la ejecución del contrato y deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas tanto en la invitación pública como en los estudios previos adelantados para este proceso. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el oferente queda informado de la aceptación de su oferta y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato. **21. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO:** El estudio previo y la invitación hacen parte del presente contrato, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción del objeto contractual de la invitación pública **No. DC-SADR-MC-004-2020** contrato **2547-2020.**